

# Bases y tipos de cotización 2026

## Régimen General de la Seguridad Social

### BASES DE COTIZACIÓN CONTINGENCIAS COMUNES

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas euros/mes	Bases máximas euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.989,30	5.101,20
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.649,70	5.101,20
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.435,20	5.101,20
4	Ayudantes no Titulados	1.424,40	5.101,20
5	Oficiales Administrativos	1.424,40	5.101,20
6	Subalternos	1.424,40	5.101,20
7	Auxiliares Administrativos	1.424,40	5.101,20
		Bases mínimas euros/día	Bases máximas euros/día
8	Oficiales de primera y segunda	47,48	170,04
9	Oficiales de tercera y Especialistas	47,48	170,04
10	Peones	47,48	170,04
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	47,48	170,04

### TIPOS DE COTIZACIÓN (%)

CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL	Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Comunes	23,60	4,70	28,30	Tarifa Primas establecida en la disposición adicional sexagésima primera del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre incorporada por la disposición final 1.3 del Real Decreto- ley 3/2026, de 3 de febrero (BOE del 4) siendo las primas resultantes a cargo exclusivo del empresario.
Horas Extraordinarias Fuerza Mayor	12,00	2,00	14,00	
Resto Horas Extraordinarias	23,60	4,70	28,30	
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)	0,75	0,15	0,90	

(1) Exoneración en la cotización por contingencias comunes (salvo IT), desempleo, fondo garantía salarial y formación profesional, prevista en el art. 152 del RD Legislativo 8/2015:

- Las empresas y las personas trabajadoras quedarán exentas de cotizar a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal derivada de dichas contingencias, respecto de los trabajadores por cuenta ajena y de los socios trabajadores o de trabajo de las cooperativas, una vez hayan alcanzado la edad de acceso a la pensión de jubilación que en cada caso resulte de aplicación según lo establecido en el artículo 205.1.a).
  - Tipo de cotización aplicable durante el año 2026 por IT por contingencias comunes: 1,55%, del que el 1,30% será a cargo de la empresa, y el 0,25% a cargo del trabajador.
- (2) Los contratos de duración determinada por tiempo inferior a 30 días tendrán una cotización adicional a cargo del empresario que se abonará a su finalización, y que durante el año 2026 tendrá un importe de 33,62€. Esta cotización adicional no se aplicará a los contratos de formación en alternancia y para la formación y el aprendizaje subsistentes.

DESEMPLEO	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
Tipo General: Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, contratación de duración determinada en las modalidades de contratos de formación en alternancia, para la formación y aprendizaje subsistentes, formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, de relevo, contratos de sustitución, interinidad aún subsistentes y contratos realizados con personas trabajadoras que tengan reconocido un grado de discapacidad no inferior al 33%.	5,50	1,55	7,05
Contrato duración determinada a tiempo completo o a tiempo parcial	6,70	1,60	8,30

	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
<b>FONDO GARANTÍA SALARIAL FOGASA</b>	0,20		0,20

	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	0,60	0,10	0,70

**TOPES DE COTIZACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

MÁXIMO	MÍNIMO
5.101,20	1.424,40

## CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Base mínima por hora euros
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	11,98
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	9,94
3	Jefes Administrativos y de Taller	8,65
4	Ayudantes no Titulados	8,58
5	Oficiales Administrativos	8,58
6	Subalternos	8,58
7	Auxiliares Administrativos	8,58
8	Oficiales de primera y segunda	8,58
9	Oficiales de tercera y Especialistas	8,58
10	Peones	8,58
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	8,58

## SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)

	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
IMPORTES	40,70 €	1.221,00 €	17.094,00 €

## INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)

	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
IMPORTES	20,00 €	600,00 €	7.200,00 €

### ENLACES

[Bases y tipos de cotización](#)

[Seguridad Social](#)

[UGT FICA del Barcelonès](#)